REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota
Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2020-330 – LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA DESIGNACIÓN DE CURADOR AD HOC
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. y lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. **ALLÉGUESE** certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, toda vez que el allegado data de hace casi tres años.

2. **ALLÉGUESE** poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónica del apoderado inscrita ante el Registro Nacional de Abogados, conforme al inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 94 DE 15 DE OCTUBRE DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8d922b609b86c76ab429d3a47603f94657a93938b560e1b417d2e800d0c14d2
Documento generado en 14/10/2020 01:44:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica